

ORD. /AP/Nº : **3753**
ANT. : Solicitud de la
Asociación Gremial de
Buzos Mariscadores de
Nehuentúe
(96091026)

MAT. : Envía solicitud de Ant.

VALPARAÍSO, 26 JUN 1997

DE : DIRECTOR NACIONAL DE PESCA

A : SR. SUBSECRETARIO DE PESCA

Adjunto envío solicitud de concesión de acuicultura presentada por la Asociación Gremial de Buzos Mariscadores de Nehuentúe, para instalar un centro de cultivo en el Río Imperial, en la comuna de Carahue, IX Región.

Saluda atentamente a Ud.

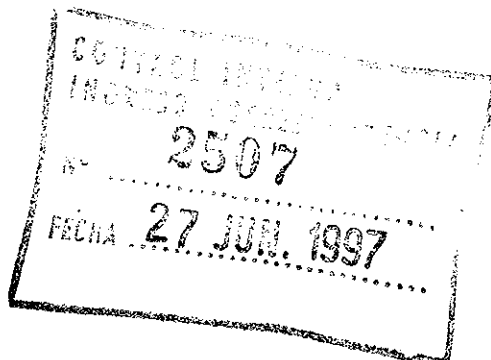


Juan Rusque Alcaino
JUAN RUSQUE ALCAINO
DIRECTOR NACIONAL DE PESCA

as
FIC/GES

DISTRIBUCION :

- Subsecretaría de Pesca
- Depto Adm. Pesquera
- Dirección SERNAPESCA IX Región
- Of. Partes



6291

Nº SOLICITUD : 9609 1026
FECHA DE INGRESO: 12.08.96
HORA DE INGRESO : 10:10 Hrs.

INFORME TECNICO DE CONCESION DE ACUICULTURA

- 1.- SOLICITANTE
NOMBRE: ASOCIACION GRENIAL DE BUZOS RUT: 71.368.000-1
MARISCADORES DE NEHUENTÚE
- 2.- UBICACION DE LA CONCESION SOLICITADA Y GRUPO DE ESPECIE
LOCALIDAD : RIO IMPERIAL, SECTOR "LOS RIELES"
COMUNA : CARAHUE
REGION : NOVENA
GRUPO DE ESPECIES: MITILIDOS

- 3.- SE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION, EN SOLICITUD PRESENTADA DESDE EL D.S. Nº 604 DE 1995, DE SUBSECRETARIA DE PESCA.

- + Solicitud de concesión de acuicultura (incluye proyecto técnico).
- Copia de Cédula Nacional de Identidad del solicitante (sólo persona natural).
- + Copia autorizada ante Notario del RUT del solicitante.
- Copia autorizada ante notario (copia fiel del original) de la escritura pública de constitución de la sociedad y sus modificaciones, con las correspondientes inscripciones en el registro de comercio.
- Copia autorizada ante Notario del extracto de la escritura pública de constitución de la sociedad, publicada en el Diario Oficial.
- Certificado original de la vigencia de la inscripción de la sociedad en el registro de comercio, expedido con una antelación de a lo menos dos meses.
- + Copia de los estatutos y acta de constitución (sólo sindicatos).
- + Certificado de vigencia emitido por la Dirección del Trabajo (sólo sindicatos).
- + Copia de la Cédula Nacional de Identidad del representante legal.
- Copia autorizada ante Notario (copia fiel del original) de la escritura pública del mandato del representante legal.
- Certificado original de vigencia del mandato otorgado al representante legal, entregado por el conservador.
- + Certificado de sobreposición y navegabilidad, otorgado por la Autoridad Marítima.
- Autorización de DIFROL (sólo para comunas fronterizas).
- Inscripción de dominio a nombre del Fisco, con certificación de vigencia (sólo terrenos de playa).
- + Planos del sector solicitado, autorizados por la Autoridad Marítima y confeccionados en base al D.S. 604 de 1995.
- + Otro: INFORME REGIONAL Nº 96091026

OBSERVACIONES:

La presente solicitud cumple con los requisitos
establecidos en la normativa vigente.
El abastecimiento de semilla deberá provenir
de centros de cultivo autorizados

CONCLUSIÓN:

Al tenor de los antecedentes expuestos no
existen objeciones en acceder a lo solicitado

Q/S
GES

SERVICIO NACIONAL DE PESCA
DEPTO. ADMINISTRACION PESQUERA

Número de Solicitud : 96091026
Fecha de Ingreso : 12.08.96
Hora de Ingreso : 10:10

INFORME TECNICO DE CONCESION DE ACUICULTURA

1.- SOLICITANTE

Nombre : ASOCIACION GREMIAL DE BUZOS MARISCADORES DE
NEHUENTUE

Rut : 71.368.000-1

2.- MEDIDAS DE PROTECCION DEL MEDIO AMBIENTE SEGUN ARTICULO
879 DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA
(SOLAMENTE ACUICULTURA DE SALMONIDEOS, D.S. (E) 427/1989)

2.1 Hay centros de cultivos autorizados o en trámite ubicados
a una distancia menor de 1.5 millas náuticas del área
solicitada :

SI _____ NO _____

2.2 Si la respuesta en 2.1 es SI, se deben especificar los
nombres de los propietarios, o solicitantes, número y
fecha de las resoluciones o solicitudes de dichos centros
de cultivos (individualizar los casos en que existan áreas
de cultivo interrumpidas por accidentes geográficos
naturales):

2.3 Si la respuesta en 2.1 es SI y las áreas de cultivo están
interrumpidas por accidentes geográficos naturales :

- La profundidad del área solicitada
es igual o mayor a 25 metros : SI _____ NO _____

- Fuente de la información : Interesado _____
Sernap _____
Otra _____

- Si la fuente es otra, especificarla :

- Las corrientes de las aguas del área solicitada son
iguales o mayores a 2.5 cm/seg : SI _____ NO _____

- Fuente de la información : Interesado _____
Sernap _____
Otra _____

- Si la fuente es otra, especificarla :

2.4 Si la solicitud es para cultivar salmonidos en cuerpos de aguas lacustres, indicar :

- Nombre del cuerpo de agua :
- Superficie :
- Fuente de la información : Interesado _____
Sernap _____
Otra _____
- Si la fuente es otra, especificarla :
- La solicitud cumple con las otras condiciones técnicas establecidas en el D.S. (E) 427/1989 para cultivar en cuerpos de aguas lacustres : SI _____ NO _____
- Fuente de la información : Interesado _____
Sernap _____
Otra _____
- Si la fuente es otra, especificarla :

3.- APROVECHAMIENTO DE LAS PORCIONES DE AGUA Y FONDO SEGUN ARTICULO 88º DE LA LEY GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA (D.S. (E) 550/1992)

3.1 El proyecto técnico cumple con lo dispuesto en el D.S. (E) 550/1992 : SI X NO _____

4.- AREAS APROPIADAS PARA LA ACUICULTURA (D.S. (E) 430/1991)

4.1 El área solicitada se ubica en área apropiada : SI X NO _____
Sernap no se pronuncia _____
No hay decreto de área apropiada _____

5.- SOBREPOSICION TOTAL O PARCIAL CON OTRAS CONCESIONES MARITIMAS OTORGADAS O EN TRAMITE (D.S. (E) 290/1993 Y D.S. (E) 604/1994)

5.1 El Certificado de la Autoridad Marítima señala sobreposición con otra concesión otorgada o en trámite : SI _____ NO X

5.2 El Certificado de la Autoridad Marítima señala que el río o lago es navegable por buques de más de 100 toneladas de registro grueso :

SI X NO _____

6.- PRESENCIA DE RECURSOS HIDROBIOLÓGICOS EN EL ÁREA SOLICITADA (D.S. (E) 430/1991)

- 6.1 Se buceó el área solicitada SI _____ NO X
- 6.2 Existe presencia de recursos hidrobiológicos en el área : SI _____ NO X
- 6.3 Comentarios : De acuerdo a la información proporcionada por los buzos mariscadores locales y a los conocimientos del lugar, los bancos naturales de mitilidos desaparecieron tiempo atrás por la sobreexplotación ejercida sobre éstos, y luego las crecidas bruscas del río Imperial terminaron con los mitilidos. Hoy en día su presencia se debe exclusivamente a la existencia de centros de cultivo en el lugar. La escasa actividad pesquera extractiva no interfiere con el lugar solicitado.

7.- SE ACOMPAÑA LA SIGUIENTE DOCUMENTACION (D.S. (E) 290/1993 Y D.S. (E) 604/1994)

- a) Fotocopia del RUT del solicitante SI X NO _____
- b) Fotocopia de la Cédula de Identidad (Representante legal) SI X NO _____
- c) Acta de Constitución A.G. SI X NO _____
- d) Publicación Acta Constitución en D.O. SI X NO _____
- e) Acta Reunión Extraordinaria A.G. SI X NO _____
- f) Certificado de modificación A.G. SI X NO _____
- g) Estatutos A.G. SI X NO _____
- h) Certificado de vigencia A.G. SI X NO _____
- i) Planos visados por la Autoridad Marítima de acuerdo a las exigencias especificadas en el D.S. (E) 290/1993 SI X NO _____
- j) Certificado de la Autoridad Marítima SI X NO _____
- k) Proyecto Técnico SI X NO _____
- l) Solicitud visación planos SI X NO _____
- m) Informe de DIFROL SI _____ NO X

8. - CONCLUSION

El lugar presenta condiciones apropiadas para el cultivo de mitílidos, y se ubica muy próxima a otra concesión de la Asociación Gremial que cuenta con Resolución SSP. Nº 791/87, y Permiso de Ocupación Transitoria Nº 135/95 de la DGTM. El poblado se ubica cercano al lugar solicitado, lo cual no interfiere con las demás actividades de la comunidad. Las áreas de pesca se encuentran alejadas, siendo por lo además una actividad que se está sustituyendo gradualmente por la mitilicultura en Nehuentue. El poder contar la Asociación Gremial con otro centro de cultivo, permitirá a la comunidad de Nehuentue salir antes de su condición de extrema pobreza. Por los motivos anteriormente expuestos, esta Dirección Regional estima conveniente acceder a lo solicitado por la Asociación Gremial de Buzos Mariscadores de Nehuentue para iniciar actividades de cultivo de mitílidos en el río Imperial.

9. - OBSERVACIONES

El sector solicitado presenta una profundidad media de 8 a 9 metros aproximadamente, y de 11 metros como máximo. La corriente del río es bastante fuerte, especialmente con mareas de sicigia, o con crecidas del río. El lugar presenta en general baja salinidad y alta turbidez, lo cual es más frecuente en invierno por el aumento del caudal del río, pero esta condición no afecta el desarrollo de los mitílidos. El asentamiento de semillas en los colectores es bueno debido a la presencia de más mitiliculturas en el área, el sector además colinda con otra concesión de la Asociación Gremial separado en algunos puntos por menos de un metro.

El río Imperial tiene declaradas sus Areas Apropriadas para el ejercicio de la Acuicultura desde su desembocadura hasta Carahue, sector que corresponde a la jurisdicción de la Autoridad Marítima.

Las coordenadas del sector fueron verificadas mediante un posicionador satelital ENSIGN XL GPS (Trimble Navigation), usándose el Mapa Datum Southamerican-56.

C. Oberti

Carlos Oberti
Funcionario Responsable



Tirso Poblete A.
Tirso Poblete A.
Director Regional

Departamento de Acuicultura

Informe análisis de presencia de Banco Natural

Pert	profundidad de análisis	especie indicada en Informe	Especie o grupo a evaluar	m ² um (1)	m ² um (2)	m ² um (3)	m ² Promedio	frecuencia de ocurrencia UM Con Rec/UM totales	% area muestreable	IPBAN	IPBANMax	Evaluación
96091026	hasta 20 m			0	0	0	0,000	0,00	100	0,00		No existe Banco Natural

GCG/gcg
C.I. N° 2507 de 1997